ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001, ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0443 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y SARUPETROL SAS CON NIT. 900.322.842-1	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **URIEL BARRAGAN ALARCON,** quién es igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.033.802 de Villarrica-Tolima**, en calidad de Representante Legal de **SARUPETROL SAS** con Nit**.** Número **900.322.842-1,** quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001, ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0443 DEL 30 DE JUNIO DE 2023**, cuyo objeto es; **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.",** previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2024**, se fijó mediante **Acuerdo No. 127 del 17 de Diciembre de 2023**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: **del 01-06-2023 al 31-12-2023**

C.- Que inicialmente se estableció el plazo de ejecución por **(184) DIAS A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II, el cual se prorrogo así:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONTRATO INICIAL	01-07-2023	31-12-2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-EL CUAL ALCANZA HASTA EL 26-12-2023
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	27-12-2023	17-01-2024

D.- El valor del contrato inicial se estableció en la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($1.539.069.944.00)**

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUÉ -TOLIMA						
CONVOCATORIA 004 DE 2023 - SARUPETROL S.A.S - (JULIO 1 DICIEMBRE 31 DE 2023)						
CONCEPTO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CON IMPOCONSUMO	FACTURACIÓN (MÉDICOS RESIDENTES Y REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE)			VALOR TOTAL SIN IMPOCONSUMO
			SIN IMPOCONSUMO	VALOR DEL IMPOCONSUMO (8%)	VALOR TOTAL + IMPOCONSUMO	
		1.539.069.944	27.146.400	2.171.712	29.318.112	1.536.898.232

VALOR ALIMENTACIÓN (JUNIO DE 2023+18%)							
TIPO DE DIETA	TOTAL DIETAS			VALOR REFRIGERIOS			VALOR TOTAL RACIÓN
	D	A	C	N	O	R	
NORMAL, BLANDA, HIPOSÓDICA	$ 6.717	$ 10.121	$ 9.452	$ 1.585	$ 1.585	$ 0	$ 29.460
HIPERPROTEICA	$ 8.142	$ 10.246	$ 9.499	$ 1.559	$ 1.559	$ 0	$ 31.005
HIPOGLUCIDA	$ 6.675	$ 9.709	$ 8.771	$ 1.554	$ 1.554	$ 1.194	$ 29.457
LIQUIDA CLARA	$ 3.966	$ 6.361	$ 5.649	$ 597	$ 597	$ 0	$ 17.170
LIQUIDA COMPLETA	$ 5.137	$ 7.461	$ 7.210	$ 1.198	$ 1.198	$ 0	$ 22.204
COMPLEMENTARIA	$ 4.033	$ 6.351	$ 5.584	$ 601	$ 601	$ 0	$ 17.170

DESCRIPCIÓN	D	A	C	TOTAL RACIÓN
MÉDICOS RESIDENTES Y PASANTES	$ 6.176	$ 9.081	$ 8.225	$ 23.482
IMPOCONSUMO DEL 8%	$ 494	$ 727	$ 658	$ 1.879
TOTAL	$ 6.670	$ 9.808	$ 8.883	$ 25.361

DESCRIPCIÓN	VALOR
REFRIGERIO BANCO DE SANGRE (JUGO EN CAJA + PAQUETE DE GALLETAS)	$ 2.877
IMPOCONSUMO DEL 8%	$ 230
TOTAL	$ 3.107

LA CUAL SE ADICIONO ASÍ:

CONCEPTO	VALOR TOTAL CON IMPOCONSUMO	SIN IMPOCONSUMO	VALOR DEL IMPOCONSUMO (8%)	VALOR TOTAL + IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL SIN IMPOCONSUMO
CONTRATO INICIAL	1.539.069.944	27.146.400	2.171.712	29.318.112	1.536.898.232

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Juridica - Tel:2 739805 Ext: 294 Pagina Web www.hflleras.gov.co – e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Ana Lilia Arbeláez Chavarro

CONCEPTO	VALOR TOTAL CON IMPOCONSUMO	SIN IMPOCONSUMO	VALOR DEL IMPOCONSUMO (8%)	VALOR TOTAL + IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL SIN IMPOCONSUMO
ACTA ADICIONAL EN VALO NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	200.000.000	2.207.490	176.599	2.384.089	199.823.401
VALOR TOTAL	**1.739.069.944**	**29.353.890**	**2.348.311**	**31.702.201**	**1.736.721.633**

E.- Que de acuerdo al oficio **del 10 de Enero de 2024**, mediante el cual la **PROFESIONAL DE NUTRICION DIETISTA** quien funge como supervisor del contrato, manifiesta que: **"*En calidad de supervisor del contrato Numero 2023-0443 de junio 30 de 2023 suscrito con: SARUPETROL S.A.S, por valor inicial de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.539.069.944,00), con un plazo inicial por ciento ochenta y cuatro (184) días a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, cuenta con primera adición en valor y prórroga hasta enero 17 de 2024 y cuyo objeto es: la prestación de servicio de alimentación en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E, solicito autorización para realizar:***

Acta Modificatoria Numero	***1***

Adición en valor Numero	***2***	***Valor***	***$ 569.534.972,00***

Rubro Presupuestal	***2.4.5.02.06.6.3.3.9.1.01***	***Nombre:***	***Servicios de catering para eventos- Servicio de alimentos***

Adición en Tiempo Numero	***2***	***Del***	***18 de enero de 2024***	***Hasta***	***Marzo 22 de 2024***

Justificación Técnica:

El contrato N° 2023-0443 de junio 30 de 2023 requiere realización de acta modificatoria N° 01 en la cláusula 4 - Valor y Forma de pago, teniendo en cuenta que el representante legal de SARUPETROL S.A.S presenta oficio para modificación de valor de las dietas a partir de 18 de enero de 2024.

Igualmente requiere segunda adición en valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 569.534.972,00) y segunda prórroga por sesenta y cinco días (65) el cual de acuerdo a proyección realizada cubre el costo de alimentación en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E hasta el 22 de marzo de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

El cálculo se realiza teniendo en cuenta la facturación en octubre de 2023 que fue de $ 254.451.871,00 (31días).

VALOR ALIMENTACIÓN ENERO 18 A MARZO 22 DE 2024(2023+8%)							
TIPO DE DIETA	TOTAL DIETAS			VALOR REFRIGERIOS			VALOR TOTAL RACIÓN
	D	A	C	N	O	R	
NORMAL, BLANDA, HIPOSÓDICA	$ 7.254	$ 10.931	$ 10.208	$ 1.712	$ 1.712	$ 0	**$ 31.817**
HIPERPROTEICA	$ 8.793	$ 11.066	$ 10.259	$ 1.684	$ 1.684	$ 0	**$ 33.486**
HIPOGLUCIDA	$ 7.209	$ 10.486	$ 9.473	$ 1.678	$ 1.678	$ 1.290	**$ 31.814**
LIQUIDA CLARA	$ 4.283	$ 6.870	$ 6.101	$ 645	$ 645	$ 0	**$ 18.544**
LIQUIDA COMPLETA	$ 5.548	$ 8.058	$ 7.787	$ 1.294	$ 1.294	$ 0	**$ 23.981**
COMPLEMENTARIA	$ 4.356	$ 6.859	$ 6.031	$ 649	$ 649	$ 0	**$ 18.544**
URGENCIAS (CALDO + AROMÁTICA)							**$ 0**

DESCRIPCIÓN	D	A	C	TOTAL RACIÓN
MÉDICOS RESIDENTES Y PASANTES	$ 6.670	$ 9.807	$ 8.883	$ 25.360
IMPOCONSUMO DEL 8%	$ 534	$ 785	$ 711	$ 2.030
TOTAL	**$ 7.204**	**$ 10.592**	**$ 9.594**	**$ 27.390**

DESCRIPCIÓN	VALOR
REFRIGERIO BANCO DE SANGRE (JUGO EN CAJA + PAQUETE DE GALLETAS)	$ 3.107
IMPOCONSUMO DEL 8%	$ 249
TOTAL	**$ 3.356**

F.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la

solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: MODIFICAR la **cláusula 4- Valor y forma de pago,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0443 DEL 30 DE JUNIO DE 2023,** la cual quedará así:

Teniendo en cuenta que el representante legal de SARUPETROL S.A.S presenta oficio para modificación de valor de las dietas a partir de 18 de enero de 2024.

VALOR ALIMENTACIÓN ENERO 18 A MARZO 22 DE 2024(2023+8%)							
TIPO DE DIETA	TOTAL DIETAS			VALOR REFRIGERIOS			VALOR TOTAL RACIÓN
	D	A	C	N	O	R	
NORMAL, BLANDA, HIPOSÓDICA	$ 7.254	$ 10.931	$ 10.208	$ 1.712	$ 1.712	$ 0	$ 31.817
HIPERPROTEICA	$ 8.793	$ 11.066	$ 10.259	$ 1.684	$ 1.684	$ 0	$ 33.486
HIPOGLUCIDA	$ 7.209	$ 10.486	$ 9.473	$ 1.678	$ 1.678	$ 1.290	$ 31.814
LIQUIDA CLARA	$ 4.283	$ 6.870	$ 6.101	$ 645	$ 645	$ 0	$ 18.544
LIQUIDA COMPLETA	$ 5.548	$ 8.058	$ 7.787	$ 1.294	$ 1.294	$ 0	$ 23.981
COMPLEMENTARIA	$ 4.356	$ 6.859	$ 6.031	$ 649	$ 649	$ 0	$ 18.544
URGENCIAS (CALDO + AROMÁTICA)							$ 0

DESCRIPCIÓN	D	A	C	TOTAL RACIÓN
MÉDICOS RESIDENTES Y PASANTES	$ 6.670	$ 9.807	$ 8.883	$ 25.360
IMPOCONSUMO DEL 8%	$ 534	$ 785	$ 711	$ 2.030
TOTAL	$ 7.204	$ 10.592	$ 9.594	$ 27.390

DESCRIPCIÓN	VALOR
REFRIGERIO BANCO DE SANGRE (JUGO EN CAJA + PAQUETE DE GALLETAS)	$ 3.107
IMPOCONSUMO DEL 8%	$ 249
TOTAL	$ 3.356

SEGUNDA: ADICIONAR a la **cláusula 4- Valor y forma de pago,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0443 DEL 30 DE JUNIO DE 2023,** la cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR TOTAL CON IMPOCONSUMO	SIN IMPOCONSUMO	VALOR DEL IMPOCONSUMO (8%)	VALOR TOTAL + IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL SIN IMPOCONSUMO
CONTRATO INICIAL	1.539.069.944	27.146.400	2.171.712	29.318.112	1.536.898.232
ACTA ADICIONAL EN VALO NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	200.000.000	2.207.490	176.599	2.384.089	199.823.401
ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001, ACTA ADICIONAL EN VALO NUMERO 002 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 002	569.534.972	14.730.880	1.178.470	15.909.350	568.356.502
VALOR TOTAL	**2.308.604.916**	**44.084.770**	**3.526.781**	**47.611.551**	**2.305.078.135**

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal, así:**

RUBRO	Nombre RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2.4.5.02.06.6.3.3.9.1.01	Servicios de catering para eventos- Servicio de alimentos	1322	12-01-2024	569.534.972.00

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSIGNACIONES:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviaran o entregaran al proveedor.
2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago

de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 - 67 de la ciudad de Ibagué -Tolima.

4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

TERCERA: PRORROGAR la **cláusula 6.- Plazo,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0443 DEL 30 DE JUNIO DE 2023,** la cual quedará así:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONTRATO INICIAL	01-07-2023	31-12-2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-EL CUAL ALCANZA HASTA EL 26-12-2023
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	27-12-2023	17-01-2024
ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001, ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 002 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 002	18-01-2024	22-03-2024

CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente acta, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo;** El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200) SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores, utilizados en la ejecución del respectivo contrato.	Su cuantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Su vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.